

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18542 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa el tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX75 (HS) 1.0-2.0, y coraza: MX75-18 NR), parcialmente fabricado por «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Hierro, número 1, de Torrejón de Ardoz (Madrid), para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX75 (HS) 1.0-2.0, y coraza: MX75-18 NR), así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», de Madrid, y la auditoría de la idoneidad del sistema de control de calidad integrado usado en el proceso de fabricación realizada por la Entidad colaboradora, «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX75 (HS) 1.0-2.0, y coraza: MX75-18 NR), solicitado por la Empresa «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», y cuyo tubo de rayos X es fabricado por la Empresa «General Electric Co.», en su instalación industrial, ubicada en Milwaukee (EE.UU.), y su coraza es fabricada por «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en la calle de Hierro, número 1, de Torrejón de Ardoz (Madrid), con el número de homologación TU-119.

Segundo.—La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.

Tercero.—Para este tipo se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 5.º del Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Majó Cruzate.

18543 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan los tubos equipados de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX100 (HS) 0.6-1.5, y coraza: MX100 18 NR), fabricado por «General Electric Co.», de EE.UU.*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Hierro, número 1, de Torrejón de Ardoz (Madrid), para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX100 (HS) 0.6-1.5, y coraza: MX100 18 NR), así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», de Madrid, y la auditoría de la idoneidad del sistema de control de calidad integrado usado en el proceso de fabricación realizada por la Entidad colaboradora, «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX100 (HS) 0.6-1.5, y coraza: MX100 18 NR), solicitado por la Empresa «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», y fabricado por la Empresa «General Electric Co.», en su instalación industrial, ubicada en Milwaukee (EE.UU.), con el número de homologación TU-110.

Segundo.—La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.

Tercero.—Para este tipo se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 5.º del Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Madrid, 14 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Majó Cruzate.

18544 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa el tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX75 (HS) 0.6-1.5, y coraza: MX75-18 NR), parcialmente fabricado por «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Hierro, número 1, de Torrejón de Ardoz (Madrid), para la homologación de un tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX75 (HS) 0.6-1.5, y coraza: MX75-18 NR), así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», de Madrid, y la auditoría de la idoneidad del sistema de control de calidad integrado usado en el proceso de fabricación realizada por la Entidad colaboradora, «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 2954/1983, de 4 de agosto, y 1265/1984, de 6 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el tubo equipado de rayos X de ánodo giratorio para diagnóstico médico, marca «General Electric», tipo (tubo: MX75 (HS) 0.6-1.5, y coraza: MX75-18 NR), solicitado por la Empresa «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», y cuyo tubo de rayos X es fabricado por la Empresa «General Electric Co.», en su instalación industrial, ubicada en Milwaukee (EE.UU.), y su coraza es fabricada por «General Electric (USA) Electromedicina, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en la calle de Hierro, número 1, de Torrejón de Ardoz (Madrid), con el número de homologación TU-118.

Segundo.—La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.

Tercero.—Para este tipo se efectuará un seguimiento de la producción, según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 5.º del Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1985.—El Director general, Juan Majó Cruzate.

18545 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 6/1979, promovido por «Wander, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1977 y 21 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 6/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1977 y 21 de marzo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 20 de noviembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Wander, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de octubre de 1977, por la que se concedía la marca número 722.379, y contra la de 21 de marzo de 1979, que desestimaba el recurso de reposición al efecto formulado contra la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho; sin condena en costas.»